



LA SERENA,

DECRETO N° 1635

**VISTOS:**

La carta solicitud presentada el día 27 de agosto de 2019, para realizar ramada con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles, R.U.T. en Quebrada de Talca, Los Trapiches S/N, Sector Rural, Comuna La Serena; el que se realizará los días 18 y 19 de septiembre de 2019, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Fabiola Alvarado Ardiles; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Fabiola Alvarado Ardiles; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Fabiola Alvarado Ardiles; d) Certificado de Residencia de la Sra. Fabiola Alvarado Ardiles; e) Autorización de fecha 26 de agosto de 2019, emitida por el Presidente de la Junta de Vecinos Vida Nueva R-12 B; f) Autorización N° 186 de fecha 11 de septiembre de 2019, emitido por el Departamento de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos; Resolución N° 183, de Carabineros de Chile aprobando Directiva de Funcionamiento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas programado para los días 18 y 19 de septiembre de 2019, el que se realizará en la Localidad de Quebrada de Talca, Los Trapiches S/N, Sector Rural, Comuna de La Serena

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE a FABIOLA FERNANDA ALVARADO ARDILES**, RUT N° , con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la Ramada que se realizará en la Localidad de Quebrada de Talca, Los Trapiches S/N, Sector Rural, Comuna de La Serena, los días 18 y 19 de septiembre de 2019, desde las 20:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:
- Sra. Fabiola Alvarado Trujillo
  - Sub-Comisaría de Carabineros La Florida - La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc